CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No. PSA-017-2026

Entre los suscritos: JHON FREDY VALENCIA BEDOYA, mayor de edad y vecino de Toro, identificado con cédula de ciudadanía número 16.402.591 expedida en Toro (Valle), en calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Toro y legalmente posesionado el día 27 de diciembre de 2023 mediante Acta No. UNO (1) de la Notaría Única del Círculo de Toro Valle, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TORO - VALLE DEL CAUCA, con NIT 891.900.985-4, quien para los efectos del presente documento se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS TORO LIMITADA, representada legalmente por JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ CALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.478.458 de Toro, Valle, quien para todos los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos decidido de común acuerdo modificar el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar No. PSA-017-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA", previo el cumplimiento de los requisitos para realizar modificaciones al contrato inicial, a petición de la parte contratante y de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar No. PSA-017-2026 fue suscrito entre el Municipio de Toro, Valle del Cauca, y la EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS TORO LIMITADA, representada legalmente por JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ CALLE, para ejecutar el servicio de transporte escolar de los estudiantes del sector rural matriculados en las diferentes instituciones educativas públicas del Municipio de Toro, Valle del Cauca. **2)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($219.980.600,00), con un plazo inicial de cien (100) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que mediante solicitud de modificatorio No. 1 de fecha dos (02) de junio de 2026, el Secretario de Salud y Bienestar Social y supervisor del contrato solicitó la adición y prórroga del Contrato No. PSA-017-2026, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar. **4)** Que la solicitud indica la necesidad de adicionar el contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.798.254,00), y prorrogar el plazo contractual por nueve (9) días calendario escolar, quedando la ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026. **5)** Que el cuadro de análisis de días del contrato establece la prestación del servicio por nueve (9) días adicionales en las rutas inicialmente contratadas, conforme al siguiente detalle:

RUTAS	DÍAS ADICIONALES	VALOR DIARIO DE LA RUTA	ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
La Quiebra - Patio Bonito	9	$276.865,00	22	$2.491.785,00
Chica Baja - Cedro Alto	9	$232.899,00	20	$2.096.091,00
Patio Bonito – Sabanazo - La Robleda - La Consolida Alta	9	$253.099,00	25	$2.277.891,00
Buena vista, Venta quemada y sector la torre	9	$204.381,00	19	$1.839.429,00
Cayetana y Cachimbal (haciendas Córcega, La Pepa, Molina, Las 30)	9	$263.794,00	26	$2.374.146,00
Pan de Azúcar, Bolívar, El Guineo y El Crucero	9	$268.099,00	15	$2.412.891,00
Sabanazo y Patio Bonito	9	$132.253,00	24	$1.190.277,00
La Consolida Baja, Consolida Alta - La Quiebra - Toro	9	$278.099,00	22	$2.502.891,00
Área de La Siberia	9	$290.317,00	16	$2.612.853,00
TOTALES		**$2.199.806,00**	**189**	**$19.798.254,00**

6) Que para respaldar presupuestalmente la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 06 000017 de fecha dos (02) de junio de 2026, por valor total de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.798.254,00), imputado a los rubros y fuentes presupuestales señalados en el respectivo certificado. **7)** Que la presente adición se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **8)** Que la prórroga por nueve (9) días calendario escolar resulta procedente y necesaria para asegurar la continuidad del servicio de transporte escolar, sin alterar el objeto contractual ni desnaturalizar las condiciones esenciales del contrato principal. **9)** Que, por lo expuesto, el presente contrato modificatorio de adición y prórroga se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar No. PSA-017-2026 la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.798.254,00), quedando el valor total acumulado del contrato en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($239.778.854,00). Para todos los efectos legales y de control, se deja constancia de que: (i) el valor inicial del contrato fue de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($219.980.600,00); (ii) el valor de la presente adición es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.798.254,00); y (iii) la adición se encuentra dentro del límite máximo permitido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. PSA-017-2026 por el término de NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo contractual vigente, previa suscripción y aprobación del presente modificatorio en la plataforma SECOP II, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la modificación de las garantías, cuando aplique. En consecuencia, el plazo total del contrato será de CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y la ejecución se extenderá hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL:** El valor adicional será cancelado de acuerdo con la prestación efectiva del servicio de transporte escolar por ruta y día efectivamente ejecutado, conforme al cuadro de análisis de días que hace parte integral del presente modificatorio, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, certificación de recibido a satisfacción e informe de supervisión, así como los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos para el trámite de pago. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja y a las condiciones pactadas en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA - APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato modificatorio se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 06 000017 de fecha dos (02) de junio de 2026, por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.798.254,00). Para su ejecución deberá expedirse el correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar y/o modificar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual constituidas para el contrato principal, con el fin de amparar el valor total acumulado del contrato, esto es, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($239.778.854,00), así como el plazo prorrogado. La garantía deberá mantener los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en el contrato principal, incluyendo cumplimiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y

responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo pactado en el contrato inicial y la normativa aplicable. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** Se ratifica la supervisión del contrato principal en cabeza del funcionario del Municipio que desempeña el cargo de Secretario de Salud y Bienestar Social, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control sobre el valor adicionado y el plazo prorrogado, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones, obligaciones, condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y demás reglas del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento, las cuales se entienden ratificadas íntegramente para la ejecución del valor adicionado y del plazo prorrogado. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la modificación de las garantías, cuando aplique, y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la ley y en el contrato principal. **CLÁUSULA NOVENA - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás descuentos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato adicional, así como los gastos que demande su perfeccionamiento y ejecución.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal
Contratante

JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ CALLE

C.C. No. 6.478.458 de Toro, Valle
Representante Legal
EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS TORO LIMITADA
Contratista

Revisó

DIEGO GÓMEZ ÁNGEL

Secretario de Salud y Bienestar Social
Supervisor

Proyectó

CRISTIAN ANDRÉS VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Asesor en Contratación